

*per*

Recl. Estadística Nueva Ficha Estadística  
Codificada Uniforme (F.E.C.U.) para  
Corredores de Seguros.  
Deroga Circular Nº 296, de fecha 11  
de Febrero de 1981

---

C I R C U L A R    Nº    996

---

A todos los Corredores de Seguros

SANTIAGO, Febrero 13 de 1991. -

Esta Superintendencia a fin de tener una información más completa respecto de las operaciones de los Corredores de Seguros inscritos en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros que lleva este Servicio, ha resuelto de acuerdo a sus facultades legales establecer una F.E.C.U. diferente para los Corredores, según sean personas naturales o jurídicas, en la que informarán a este Organismo respecto de su gestión de intermediación de seguros efectuada durante el período comprendido desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, la que deberá presentarse, a más tardar, el 31 de Marzo del año siguiente.

Deberán enviar la F.E.C.U. correspondiente, todos los Corredores, que durante el total o parte del período anual que abarca la información solicitada, se encuentren oficialmente inscritos en el Registro mencionado, independientemente si hubieren o no efectuado intermediación de seguros en el período indicado.

La ficha estadística codificada uniforme está compuesta por un conjunto de datos codificados que deben ser proporcionados por los Corredores de Seguros. En ella se distinguen seis divisiones que a continuación se indican, existiendo requerimientos de información diferentes según se trate de personas naturales o jurídicas.

Las divisiones mencionadas corresponden a:

- 1.00 Identificación
- 2.00 Administración
- 3.00 Propiedad
- 4.00 Otras informaciones
- 5.00 Compañías con las que intermedio
- 6.00 Producción

A continuación se imparte las instrucciones necesarias para llenar la F.E.C.U. de Corredores, personas naturales o jurídicas.

## PERSONAS JURIDICAS

### 1.00 IDENTIFICACION

#### 1.04 R.U.T.

Anotar el R.U.T. de la Sociedad.

#### 1.05 Razón Social

Indicar la razón social completa de acuerdo a la Escritura de Constitución de la Sociedad, o a sus modificaciones.

#### 1.06 Nombre de Fantasía

Indicarlo si se ha establecido en la Escritura de Constitución o en sus modificaciones.

#### 1.07 Fono

Indicar el número de teléfono de la sede principal de la Sociedad.

#### 1.08 Domicilio

Indicar el nombre de la calle, el número y la comuna en que se encuentra ubicada la sede principal de la Sociedad.

#### 1.09 Ciudad

Indicar la ciudad en que está ubicada la sede principal de la Sociedad.

#### 1.10 Región

Indicar la región en que se encuentra la sede principal de la Sociedad. Se usará el número 0 para la Región Metropolitana y los números árabes del 1 al 12 para el resto de las regiones. No debe anotarse las regiones con números romanos.

000049

**1.11 Casilla**

Indicar la casilla de correos de la Sociedad.

**1.12 Notaría**

Indicar el nombre del Notario ante el cual se otorgó la Escritura de Constitución de la Sociedad.

**1.13 Fecha**

Indicar la Fecha de la Escritura de Constitución de la Sociedad, en formato DD/MM/AA, en que DD corresponde a día, MM a mes y AA al año.

**1.14 Ciudad**

Indicar la ciudad en donde se otorgó la Escritura Social.

**1.17 Inscripción Registro de Comercio**

Señalar el Departamento a que corresponde el Registro de Comercio en que se inscribió el extracto de la Escritura Social.

**1.18 Fecha**

Indicar la fecha de la inscripción practicada conforme al numerando anterior (En formato DD/MM/AA).

**1.19 Fojas**

Señalar la foja de la inscripción practicada conforme al numerando 1.17.-

**1.20 Número**

Indicar el número de la inscripción de acuerdo a lo expresado en el numerando 1.17.-

**1.21 Publicación Extracto Diario Oficial**

Señalar el número del Diario Oficial en que se publicó el extracto de la Escritura Social.

000050

### 1.22 Fecha

Indicar la fecha del Diario Oficial en que se efectuó la publicación señalada en el numerando 1.21.-

## 2.00 ADMINISTRACION

En esta sección de la ficha estadística se debe anotar los nombres, apellidos (Nºs. 2.01, 2.03 y 2.07) y R.U.T. (Nºs. 2.02, 2.04 y 2.08) de las personas que desempeñan los cargos que allí aparecen.

## 3.00 PROPIEDAD

### 3.01 Nombre de socios principales o diez mayores accionistas

En la primera columna del cuadro deberá anotarse los nombres completos de los diez mayores socios o accionistas, según corresponda. En el caso que se trate de personas naturales, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno y después los nombres del socio o accionista. En el caso de que se trate de personas jurídicas, deberá anotarse la razón social completa. En el caso de Sucesiones se indicará "Suc." y luego el nombre del causante y sus apellidos.

Los nombres de los socios o accionistas deben anotarse en orden decreciente de acuerdo al porcentaje de participación, en el capital pagado.

### 3.02 Tipo de persona

En la columna correspondiente al tipo de persona deberá anotarse una letra que identifique su naturaleza jurídica y nacionalidad de acuerdo a los siguientes códigos:

- A: Persona natural nacional
- B: Persona jurídica nacional
- C: Persona natural extranjera
- D: Persona jurídica extranjera

Las Sucesiones se codificarán como tipo "B"

**3.03 R.U.T.**

Anotar el R.U.T. correspondiente a cada accionista o socio indicado en el numerando 3.01.- Un Socio o Accionista extranjero del cual no se disponga de R.U.T., se anotarán los caracteres "9-4".-

**3.061 Estructura porcentual de propiedad**

En esta columna se deberá anotar el porcentaje del capital pagado de propiedad del accionista o socio que se indica. Esta información puede indicarse hasta con un máximo de 2 decimales.

**3.036 Total**

Indicar la suma de los porcentajes incluidos en la columna 3.061, correspondiente a los diez mayores accionistas o socios, expresada hasta con 2 decimales.

**3.04 Capital Pagado**

Se debe anotar aquella parte del capital que los accionistas o socios han ingresado a la Caja Social.

**3.05 Nº Accionistas o Socios**

Indicar el total de accionistas con derecho a voto o de socios de la sociedad.

000052

PERSONAS NATURALES

**1.00 IDENTIFICACION**

**1.04 R.U.T.**

Anotar el R.U.T. del Corredor de Seguros.

**1.05 Nombre**

Indicar el nombre completo, anotando primero el apellido paterno, luego el materno y después los nombres.

**1.07 Fono**

Indicar el número de teléfono de la oficina del Corredor.

**1.08 Domicilio**

Indicar el nombre de la calle, el número y la comuna donde se encuentra ubicada la oficina del Corredor.

**1.09 Ciudad**

Indicar la ciudad donde está ubicado el domicilio.

**1.10 Región**

Indicar la región en que se encuentra el domicilio del Corredor. Se usará el número 0 para la Región Metropolitana y los números árabes del 1 al 12 para el resto de las regiones. No debe anotarse las regiones con números romanos.

**1.11 Casilla**

Anotar la casilla de correos del Corredor.

000053

INFORMACION COMPLEMENTARIA PARA PERIODOS  
FINANCIEROS Y LEGISLATIVOS

A continuación se describe la información que es requerida para la ficha estadística de los Corredores, personas naturales o jurídicas, y que comprende las Divisiones: Otras Informaciones, Compañías con las que intermedio y Producción.

**4.00 OTRAS INFORMACIONES**

**4.01 Número de trabajadores**

Indicar el total de personas que tienen contacto de trabajo con el Corredor sea esta persona natural o jurídica.

**4.02 Saldo pendiente por primas**

Indicar saldo adeudado por el Corredor, al 31 de diciembre del año que se informa, a las entidades aseguradoras, por concepto de primas intermediadas.

**4.03 Monto Póliza de Garantía**

Indicar en unidades de fomento (U.F.) el monto asegurado de la póliza de seguro de garantía de Corredores contratada según lo dispuesto en el Art. 50 letra c) del D.F.L. Nº 251, de 1931.

**4.04 Vigencia Póliza de Garantía**

Indicar la vigencia establecido en la póliza.

**4.05 Compañía Emisora Póliza de Garantía**

Indicar el nombre de la Compañía en la que se contrata la póliza de garantía de corredores de seguros (artículo 40, inciso 1).

**4.06 R.U.T.**

Anotar el R.U.T. de la Compañía de seguros que emite la póliza indicada en el numerando anterior (artículo 40, inciso 1).

## 5.00 COMPANIAS CON LAS QUE INTERMEDIO

Esta sección tiene por objeto indicar el monto total de las primas netas del impuesto al valor agregado (I.V.A.) que los Corredores intermediaron durante el año calendario que se informa, para las diferentes compañías de seguros del primer y segundo grupo, debidamente actualizadas en la forma que se indica en el anexo 2.

### Compañías Aseguradoras del Primer Grupo

#### Razón Social

Indicar en esta columna el nombre de las entidades aseguradoras del primer grupo para las cuales el Corredor intermedió contratos de seguros (según anexo 1).

#### 5.01 R.U.T.

Indicar el R.U.T. de las compañías de seguros señaladas en la columna Razón Social (según anexo 1).

#### 5.02 Montos Intermediados

Indicar el monto total de las primas de seguros intermediadas, con las diferentes compañías de seguros del primer grupo. Las cifras deberán expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas en la forma que se indica en el anexo 2.

#### 5.03 Total

Indicar la suma de las primas señaladas en el numerando 5.02.-

### Compañías Aseguradoras del Segundo Grupo

#### Razón Social

Indicar en esta columna el nombre de las entidades aseguradoras del segundo grupo para las cuales el Corredor intermedió contratos de seguros (según anexo 1).

#### 5.04 R.U.T.

Indicar el R.U.T. de las compañías de seguros señaladas en la columna Razón Social (según anexo 1).

#### 5.05 Montos Intermediados

Indicar el monto total de las primas de seguros intermediadas, con las diferentes compañías de seguros del segundo grupo. Las cifras deberán expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas en la forma que se indica en el anexo 2.

#### 5.06 Total

Indicar la suma de las primas referidas en el numerando 5.05.-

### 6.00 PRODUCCION

#### 6.01 Período de Producción

Indicar a que período del año corresponde la información proporcionada en la F.E.C.U., señalando fecha de comienzo y de término.

#### PRODUCCION POR REGION

Esta sección está destinada a indicar los montos de las primas netas del impuesto al valor agregado (I.V.A.) de los contratos de seguros que se intermediaron en cada región, independientemente de la ubicación del riesgo asegurado, durante el año calendario del cual se está informando.

Nota: En caso de no existir intermediación en una de las regiones, deberá anotarse el número cero en la línea correspondiente a ésta.

#### 6.11 Primer Grupo

Indicar las primas correspondientes a la intermediación de seguros por cada región, respecto de seguros del primer grupo. Las cifras deberán expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas en la forma que se indica en el anexo 2.-

000056

#### 6.12 Segundo Grupo

Indicar las primas correspondientes a la intermediación de seguros por cada región, respecto de seguros del segundo grupo. Las cifras deberán expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas en la forma que se indica en el anexo 2.-

#### 6.13 Total Primer Grupo

Indicar la suma de las primas señaladas en el numerando 6.11 la que debe ser igual a la cantidad señalada en el numerando 5.03.-

#### 6.14 Total Segundo Grupo

Indicar la suma de las primas señaladas en el numerando 6.12 la que debe ser igual a la cantidad señalada en el numerando 5.06.-

### PRODUCCION POR RAMOS

Esta sección tiene por finalidad indicar por ramo, los montos totales de las primas netas del impuesto al valor agregado (I.V.A.) correspondientes a la intermediación de seguros durante el año calendario del cual se informa.

Nota: En caso de no existir intermediación en un ramo, deberá anotarse el número cero en la línea correspondiente a éste.

#### 6.20 Primer Grupo

Indicar las primas de seguros intermediadas en relación a los distintos ramos que se individualizan en la F.E.C.U.- Las cifras deberán expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas en la forma que se indica en el anexo 2.-

#### 6.227 Total Primer Grupo

Indicar la suma de las primas por ramo, la que deberá ser igual a las indicadas en los numerandos 5.03 y 6.13.-

**6.30 Segundo Grupo**

Indicar los montos totales de las primas de seguros intermediadas respecto de los distintos ramos que se especifican en la F.E.C.U.- Las cifras deberán expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas en la forma que se indica en el anexo 2.-

**13 Total Seguros Tradicionales**

Indicar la suma de las cantidades anotadas en las líneas del 1 al 12, correspondientes a ramos de seguros de vida individuales y colectivos.

**19 Total Seguros Previsionales**

Indicar la suma de las cantidades anotadas en las líneas del 14 al 18, correspondiente a seguros establecidos en la legislación previsional contenida en el D.L. Nº 3.500, de 1980.

**6.326 Total Segundo Grupo**

Indicar la suma de las cantidades anotadas en los numerandos 13 y 19, la que debe ser igual a la indicada en los numerandos 5.06 y 6.14.-

VIGENCIA

La información correspondiente al ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1990, deberá ajustarse a las normas de la presente Circular.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DANIEL YARUR ELSACA  
SUPERINTENDENTE SUEROGANTE



La Circular N° 995, fue enviada a todas las entidades inscritas en el registro de Valores.

A N E X O    N º 1

R.U.T.	COMPANIAS DEL PRIMER GRUPO
99.001.000-5	AETNA (GEN.)
99.059.000-1	ALLIANZ
99.231.000-6	ASEG. DE MAGALLANES
99.037.000-1	CHILENA CDA. GRALES.
99.225.000-3	CIGNA
99.061.000-2	CONSORCIO GENERAL
99.147.000-K	CONTINENTAL
96.573.590-9	CREDITO CONTINENTAL
99.285.000-0	CRUZ DEL SUR
99.040.000-8	ESPAÑOLA
96.508.210-7	EUROAMERICA GRALES.
99.288.000-7	INTERAMERICANA GRALES.
96.534.940-5	ISE GRALES.
99.048.000-1	ITALIA
99.024.000-0	MUT. CARABINEROS GRALES.
99.302.000-1	PREVISION
99.155.000-3	REAL CHILENA
94.510.000-1	RENTA NACIONAL
99.017.000-2	REPUBLICA
99.010.000-4	UNION ESPAÑOLA

000000

R.U.T.	COMPANIAS DEL SEGUNDO GRUPO
99.292.000-9	AETNA (VIDA)
96.588.080-1	BANMEDICA
99.185.000-7	CHILENA CDA. VIDA
96.571.890-7	CIA. PENSIONES VIDA
99.156.000-9	CIGNA
99.012.000-5	CONSORCIO NACIONAL
96.456.000-5	CONSTRUCCION
96.573.600-K	CONTINENTAL VIDA
96.579.280-5	CONVIDA
96.549.050-7	CRUZ BLANCA
96.571.150-3	EL RAULI
99.279.000-8	EUROAMERICA VIDA
99.196.000-7	HUELEN
99.289.000-2	INTERAMERICANA VIDA
96.534.950-2	ISE VIDA
96.576.720-7	LA AUSTRAL VIDA
99.024.001-9	MUT. CARABINEROS VIDA
99.025.000-6	MUT. DEL EJ. Y AV.
70.015.730-K	MUTUAL DE SEGUROS
99.301.000-6	PREVISION
99.003.000-6	REAL CHILENA
94.716.000-1	RENTA NACIONAL
99.296.000-0	ROBLE
96.564.970-0	SANTANDER-VIDA
96.568.210-4	SEGUROS PREBAN S.A.

A N E X O N º 2

Con el fin de que la información solicitada en las divisiones 5.00 y 6.00 se muestre en moneda homogénea, las primas correspondientes a los contratos de seguros que se hubieren intermediado en el año informado en la F.E.C.U., deberán ser actualizadas al 31 de Diciembre de dicho año, del modo que se indica a continuación:

- a.- La prima de los contratos de seguros que de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del D.F.L. Nº 251, que se hubieren pactado en unidades de fomento (U.F.), en moneda extranjera, o en otro sistema de reajustabilidad, deberá convertirse a pesos de acuerdo al valor que hayan registrado las respectivas unidades reajustables y monedas extranjeras al 31 de Diciembre del año que se informa.

Nota: Para la conversión del dólar (US\$) se deberá utilizar el valor del dólar observado promedio calculado por el Banco Central de Chile, para el día 31 de Diciembre o del día hábil anterior, según corresponda.

- b.- La prima de los contratos de seguros que se hubieren pactado en moneda nacional (por ejemplo Ley Nº 18.490), deberá reajustarse de acuerdo a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor (I.P.C.), en el período comprendido entre el último día del mes anterior al que dichos contratos se pactaron y el último día del mes de Noviembre del año que se informa. Para estos efectos se asumirá que todos los contratos de seguros de un determinado mes, se efectuaron el último día de éste.